



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

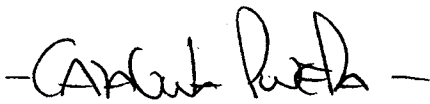
Villavicencio, diez (10) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

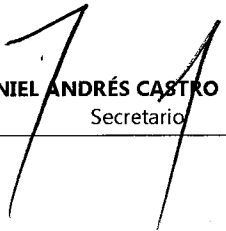
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2014-00052-00
REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ANTONIO YEPES RODRÍGUEZ y OTROS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE MITÚ y CAPRECOM E.P.S.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 243 concordante con el artículo 247 del C.P.A.C.A., se concede en el efecto suspensivo ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META el RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto y sustentado en tiempo por el apoderado de la parte demandante mediante escrito obrante a folios 672 a 688, contra la sentencia proferida el 27 de agosto de 2018, en la cual se negaron las pretensiones de la demanda (fls. 548 a 560).

Por Secretaría, remítase el expediente al superior, para efectos del recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 060 del 11 de diciembre de 2018.	
 DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario	